ACUERDO DE INICIO DE LA VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN SITO EN PASEO DE LA ESTACIÓN, 15 DE JAÉN

Número de Expediente:8 SCJ/2026

Presupuesto base: 246.217,34 € (IVA excluido). A dicha cantidad le corresponde un IVA de 51.705,64 euros, por lo que la cantidad total asciende a 297.922,98 euros.

Servicio proponente: Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén.

Servicio que se solicita: Prestación de Servicios integrados (Actividad de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas) para la seguridad del edificio sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén.

Ejecución: Desde el 01/01/2027 hasta el 31/12/2028 (24 meses con posibilidad de prórroga de 24 meses).

Procedimiento: Abierto

VISTA la necesidad planteada por el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, en el Informe-Memoria de 20 de mayo de 2026, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato.

Es competente D. Nicolás José Navarro Díaz en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 196/2025, de 10 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento como Viceconsejero de Sanidad y Consumo (BOJA extraordinario núm. 14, de 10 de noviembre de 2025); Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA ext. núm. 13, de 5 de noviembre de 2025); Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. Núm 12, de 9 de julio de 2026); Decreto 226/2020,de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

Con el fin de iniciar la tramitación del expediente 8 SCJ/2026, de prestación de Servicios integrados (Actividad de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas) para la seguridad del edificio sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén,

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto de 297.922,98 euros (IVA incluido).

TERCERO.- Acordar la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 156 a 159 de la Ley, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio.

CUARTO.- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO
Por Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio,
(BOJA extraordinario núm 12 de 09 /07/2026)